

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**6249 Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, por la que se publica la relación de asociaciones o federaciones que cumplen los requisitos para formar parte del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La disposición adicional segunda del Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone cómo ha de llevarse a cabo la selección de las asociaciones o federaciones que formarán parte del Observatorio y sus representantes (BORM n.º 29 de 5 de febrero de 2020).

En la misma disposición, se determina que la Dirección General competente en materia de mujer examinará las solicitudes y comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero. En la actualidad, dicha competencia viene asignada a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 169/2019, de 6 de septiembre, que establece los órganos directivos y las competencias de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Asimismo se establece que, en caso de que más de siete asociaciones o federaciones cumplan los requisitos, se procederá a la realización de un sorteo previo anuncio público con antelación suficiente y comunicación fehaciente del lugar, fecha y hora en que se celebrará para las asociaciones y federaciones que hayan presentado solicitud para formar parte del pleno.

En virtud de la normativa mencionada, vistas las solicitudes presentadas, y de conformidad con los artículos 19.1.b) y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación de asociaciones o federaciones, que se incluye como anexo I a la presente Resolución, que cumplen los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que acceden al sorteo.

**Segundo.-** Publicar la relación de asociaciones o federaciones que no cumplen los requisitos recogidos en el apartado 5 del artículo 4 del mencionado Decreto, tal y como se indica en el anexo II.

**Tercero.-** Celebrar el sorteo público establecido en la disposición adicional segunda del Decreto n.º 4/2020 vía telemática, el próximo día 16 de noviembre

de 2020, a las 10:00 horas, a fin de determinar las asociaciones y federaciones que formarán parte del Pleno del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Debido a las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19 vigentes, dicho sorteo se efectuará de manera virtual y será retransmitido en directo desde la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social a través de la plataforma telemática Skype. Se podrá acceder, previa confirmación de asistencia, desde el siguiente enlace: <https://join.skype.com/ozUQ9hZdQ0Zu>.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, 30 de octubre de 2020.—La Directora General de Mujer y Diversidad de Género, María José García Méndez.

**ANEXO I****ASOCIACIONES O FEDERACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SORTEO**

<b>N orden</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIF</b>
1	AFAMMER – ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G30280143
2	AMEP – ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA	G30704258
3	AMMA – ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	G73837700
4	APAIO – ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73685604
5	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542
6	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30541114
7	ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI	G81782625
8	ASSEX – ASOCIACIÓN DE SEXUALIDAD EDUCATIVA	G73832362
9	AVIDA – ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73421273
10	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR MURCIA	R3000022H
11	FADEMUR – FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73729832
12	FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN	G30209654
13	FUNDACIÓN CEPAIM – ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553
14	MUJOMUR – ASOCIACIÓN DE MUJERES JOVENES DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73619389
15	OMEP – ORGANIZACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30366736
16	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G35103431
17	THADER – FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADER CONSUMO	G30538052



## ANEXO II

### ASOCIACIONES O FEDERACIONES QUE NO PARTICIPAN EN EL SORTEO

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>CIF</b>	<b>MOTIVO (Ver Anexo III)</b>
AFAL – ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER CARTAGENA Y COMARCA	G30704258	No acredita requisitos 3 y 5
ASTRAPACE – ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	G30039663	No acredita requisitos 3 y 5
FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	G54017363	Se le declara desistido conforme al art. 94.4 Ley 39/2009, de 1 de octubre, de PAC y AP
FUNDOWN – FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN	G30413199	No acredita requisitos 3 y 5

**ANEXO III****REQUISITOS DE ADMISIÓN** [Decreto 4/2020, Artículo 4.5]

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
	Haber destacado en su trayectoria de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y acreditar:
1	Ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de carácter social, con personalidad jurídica propia, y con figura jurídica de asociación, federación, fundación o cualquiera similar
2	Estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro administrativo, de conformidad con su personalidad jurídica.
3	Tener contemplado en sus estatutos como objetivos, fines o principios la atención, promoción, y/o mejora de los derechos humanos, de la igualdad social de hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres, de las condiciones de vida pública y privada, individual y colectiva de las personas, en cualquier ámbito de actuación.
4	Tener domicilio social o delegación autónoma en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5	Tener acreditada la realización de programas y/o actividades en favor de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.